



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00249476- -UNC-ME#FCEFYN

VISTO

La RESOL-2024-288-E-UNC-BIMO#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que se cometió un error material involuntario deslizado en los artículos 3° y 4° de la resolución arriba mencionada;

Que es necesario Rectificar la RESOL-2024-288-E-UNC-BIMO#REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Art. 3° de la RESOL-2024-288-E-UNC-BIMO#REC el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Dirección de Administración la liquidación y pago de la primera etapa, y aprobar el pago de la 2ª, 3ª y 4ª etapa a la Secretaría de Extensión de la FCEFyN, previa certificación correspondiente informada por los responsables designados en el Art. 2. de la presente.

ARTÍCULO 2°: Rectificar el Art. 4° de la RESOL-2024-288-E-UNC-BIMO#REC el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese al Subsecretario de Vida Universitaria, a la Coordinadora de Sostenibilidad, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Secretaría de Extensión de la FCEFyN, a la Dirección de Administración y al Ing. Marhuenda Fernando. Cumplido, archívese.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese al Subsecretario de Vida Universitaria, a la

Coordinadora de Sostenibilidad, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Secretaría de Extensión de la FCEFyN, a la Dirección de Administración y al Ing. Marhuenda Fernando. Cumplido, archívese.

vb